CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MEJORA D.S. 548"

CONIFER LTDA.

"GRANITO ESPERANZA" (ANTOFAGASTA - ANTOFAGASTA)

Ítem: Inversión de Capital

Folio FMM-0067-1-2016

En Antofagasta, a **03 de mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **LIDIA IRIS JULIO TORRES**, cédula de identidad N°12.616.251-0, ambas con domicilio en Washington N° 2470, Antofagasta,, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONIFER LTDA.**, RUT. N° 77.841.670-0, representada legalmente por don **JAIME FERNÁNDEZ GUERRA**, constructor civil, cédula de identidad N° 8.463.481-6, ambos con domicilio en Av. Argentina N° 601 oficina 101, Antofagasta, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"J.I. GRANITO ESPERANZA"**, en la comuna de **ANTOFAGASTA,** en la Región de **ANTOFAGASTA,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$98.171.532.- (noventa y ocho millones ciento setenta y un mil quinientos treinta y dos pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de marzo de 2016** y el **04 de mayo de 2016.**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de disminuir y sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **06 de abril de 2016.**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.**

a) Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, en donde se aumentará Partida Rampas Acceso Salas y Baño Accesible, los que se ejecutarán ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

b) Asimismo, disminuyen mt3 en partidas I.2, I.3 y se elimina la partida H.3 del Presupuesto Original.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$1.538.809.- (un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos nueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS**. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$153.881.- (ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$9.971.034.- (nueve millones novecientos setenta y un mil treinta y cuatro pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria a la vista por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de noviembre de 2016.**

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **05 de mayo de 2016** y el **14 de mayo de 2016**.

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JAIME FERNÁNDEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONIFER LTDA.

LIDIA IRIS JULIO TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA